

GASTOS PREVISTOS	Gastos de personal
Maestro/a jornada 28 horas semana	16.688,00 €
Maestro/a jornada 20 horas semana	11.920,00 €
Asesoría laboral, fiscal y prevención riesgos laborales	400,00
Total gastos de personal	29.008,00€
Gastos de material y software	600,00 €
Total gastos de material y software	600,00 €
Gastos de limpieza, desinfección, higienización y protección	
Productos desinfectantes, gel	500,00 €
Hidroalcohólico, etc.	
Mascarillas, guantes, batas y pantallas de protección, etc-	800,00 €
Total gastos impacto Covid-19	1.300,00 €
TOTAL GASTOS PREVISTOS	30.908,00 €

Del total de gastos la Asociación Autismo Melilla aportará la cantidad de 5.908 € y el resto, 25.000 euros, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad mediante la subvención que nos ocupa.

Segunda.- Forma de pago.- La aportación económica, 25.000 euros, por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante un único pago total anticipado, a la firma del presente convenio, con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

Tercera.-Compromisos.- Los compromisos asumidos por ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA son los siguientes:

La realización del proyecto denominado “ Programa de Actuaciones educativas en alumnado con trastorno del espectro del autismo” en los términos establecidos en la cláusula primera del presente y en el proyecto presentado por la citada asociación que consta en el expediente.

La Asociación Autismo Melilla deberá cumplir con todas las exigencias y recomendaciones que establezca la autoridad sanitaria competente debido a la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, tales como toma de temperatura, distanciamiento mínimo interpersonal, uso obligatorio de mascarillas, uso de geles hidroalcohólicos, etc....

Asumir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter publico de la financiación del programa subvencionado poniendo en conocimiento de las familias de los/as alumno/as participantes que se desarrolla mediante subvención de esta Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

La entidad subvencionada se obliga, respecto de la contratación del personal, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Cuarta.- Subcontratación.- El beneficiario podrá subcontratar la actividad a desarrollar sin sujeción al límite previsto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporte valor añadido al contenido de la misma”.

Quinta.- Compatibilidad.- La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de las plazas en cómputo anual, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Sexta.- Justificación.- La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, y se presentará en la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Intervención General de la Ciudad Autónoma en el caso de ser seleccionada como muestra representativa o se encuentre afectada por auditoría dentro del Plan de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Gastos e Ingresos.